

“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.

ACTA NÚMERO NUEVE – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas del día dos de marzo de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. **CONSIDERANDO** que en ausencia de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, el Alcalde Municipal propone al pleno nombrar como Regidora Propietaria en la presente sesión a Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, en sustitución de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales y con base al Artículo 41 del Código Municipal, **se aprueba por**

unanimidad la propuesta. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Ocho de Sesión Extraordinaria del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Síndico Municipal y del Jefe de la Unidad legal, en la que informan la opinión jurídica, financiera y operativa a la Corte de Cuentas de la República en relación con aspectos señalados por el Auditor Interno en el “Informe de Examen Especial a la Deuda Municipal por Pagar Generada al 30 de abril de 2021”. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por conocida y recibida la nota del Síndico Municipal y del Jefe de la Unidad legal y se remitirá a la Dirección General para que realice seguimiento y procedimientos de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de miembros del Pasaje Hernández ubicado en Barrio Paleca 2da Calle La Ronda Ciudad Delgado, de fecha 20 de febrero de 2023 y recibida en la Secretaría el 24 de febrero de 2023; en la que en síntesis, solicitan apoyo con materiales de construcción para que en conjunto reparar el acceso peatonal (gradas). **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por conocida y recibida la nota de miembros del Pasaje Hernández ubicado en Barrio Paleca 2da Calle La Ronda Ciudad Delgado y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a Enlace Territorial para que realicen seguimiento y procedimientos de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de ///, de fecha 27 de febrero de 2023 y recibida en la Secretaría el 27 de febrero de 2023; en la que en síntesis, solicita ayuda en proporcionarle una docena de láminas para arreglar su champa. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por conocida y recibida la nota de /// y se remitirá al Despacho del Alcalde para que realice seguimiento y procedimientos de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. SE HACE CONSTAR QUE:** en la presente sesión, siendo las quince horas con treinta minutos se ha incorporado: Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien tal como consta al inicio de esta acta fue sustituido por Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; por tanto, se incorpora en la sesión en calidad de Regidor Propietario Sustituido.

2.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Código Municipal en el Artículo 30 numeral 4 establece que es facultad del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **III)** Que el Artículo 105 del Código Municipal determina que Los municipios conservarán en forma

debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, Registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas.

IV) Que tomando como base el Artículo 1 del Lineamiento 6 para la Valoración y Selección Documental, del Instituto de Acceso a la Información Pública, que establece que Los entes obligados deberán establecer el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos CISED, el cual fue creado según Acuerdo Municipal Número Tres, de Acta Número Veintiocho de Sesión Extraordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno. Y que en Acuerdo Municipal número Dos de Acta número Cuatro de Sesión Extraordinaria de este Concejo Municipal del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, fue aprobado el Manual Para el Procedimiento de Expurgo y Eliminación de Documentos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. **V)** Vista el Acta de Eliminación de Documentos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, elaborada y firmada por el CISED, personal responsable del área de Tesorería y Contabilidad Municipal y el Oficial de Gestión Documental y Archivo, de conformidad al Artículo 9 del Lineamiento 6, del Instituto de Acceso a la Información Pública, para la Valoración y Selección Documental, correspondiente al periodo del año de 1931 al año 2007 que no son de interés de la municipalidad y pueden ser eliminados por haber finalizado su plazo de conservación en el Archivo de Gestión Documental y que genera la acumulación innecesaria en las instalaciones del archivo central de la alcaldía; en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el Acta de Eliminación de Documentos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, presentada por el CISED, correspondiente a documentos del área de Tesorería del periodo de 1931 al 2007. **2)** Instruir al CISED y al Oficial de Gestión Documental y Archivo para que realicen el proceso de ley correspondiente. COMUNIQUESE.

SE HACE CONSTAR QUE: Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; manifiesta que felicita la buena labor que el personal de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Municipalidad ha desempeñado; solicita que la administración actual tome en cuenta considerar la nivelación salarial de los empleados que se desempeñan en esa área. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Código Municipal en su Artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo Municipal Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **III)** Que la UACI ha recibido la solicitud remitida por el Gerente de Obras Municipales *Ad honorem*, con el Visto Bueno de la Dirección General, por medio de la cual requiere se inicie el proceso de contratación para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL CASCO URBANO EN BARRIO SAN SEBASTIÁN QUE INCLUYE LAS CALLES CALIFORNIA, SAN FRANCISCO Y MORAZÁN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, indicando que se ha incluido en el presupuesto la asignación correspondiente. **IV)** Que el presupuesto oficial para dicho proceso es de

DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$224,821.99); siendo la Fuente de Financiamiento de Préstamos Internos por CIENTO SETENTA MIL TREINTA Y TRES 46/100 dólares de los Estados Unidos (\$170,033.46) y como complemento de FODES – Libre Disponibilidad el valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 53/100 dólares de los Estados Unidos de Ammérica (\$54,788.53); el cual es superior a los 160 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; por lo que, según lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde a un proceso de Licitación Pública; por lo que es necesario someter a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación de las Bases de Licitación respectivas; aunado a ello es necesario nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública supra relacionada. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal:

ACUERDA: 1) Aprobar las Bases de Licitación Pública 03/2023 para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL CASCO URBANO EN BARRIO SAN SEBASTIÁN QUE INCLUYE LAS CALLES CALIFORNIA, SAN FRANCISCO Y MORAZÁN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que continúe con el debido proceso, con base en la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa legal aplicable. 3) Autorizar la conformación de la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública mencionada anteriormente, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la LACAP, nombrando como miembros de la misma a las siguientes personas: Licenciado / , Jefe de la UACI; Licenciado / , Gerente Financiero; / , Gerente de Obras Municipales *Ad honorem*; y Licenciado / , Jefe de la Unidad Legal. 4) Autorizar a la Tesorera municipal para que realice las erogaciones correspondientes al pago de publicaciones relacionadas con el proceso de licitación antes mencionado, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Que el Artículo 6 del Código Municipal establece que Las Instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local, coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los municipios. II) Que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), ofrece una donación de insumos a favor del Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) para ser distribuida en los Centros de Alcance de Ciudad Delgado, consistente en balones de fútbol por un valor total de UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,149.96), según siguiente detalle: /

Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
42	Balones de fútbol	\$27.38	\$1,149.96
Total			\$1,149.96

Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la donación de insumos ofrecida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), autorizando al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que reciba dicho apoyo. **2)** Instruir a la Gerencia Administrativa, para que por medio del Departamento de Control de bienes supervisen el proceso de entrega, junto a la Gerencia Social. **3)** Asignar a la Licenciada ///, Gerente Social, para que a través del Coordinador General de los Centros de Alcance realice la administración, supervisión, monitoreo y entrega de los insumos. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Código Municipal en su Artículo 4 numeral 4 establece que compete a los Municipios La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. **III)** Que uno de los compromisos adquiridos por la Municipalidad de Ciudad Delgado, según el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y la Fundación Pablo Tesak, firmado el día 07 de julio de 2021, según el literal “e” es Gestionar a través de la Gerencia Social en conjunto con la FUNDACIÓN el transporte para las actividades que se realizarán en beneficio de los habitantes del municipio de Ciudad Delgado, principalmente Cantón San Laureano, Cantón Plan del Pino, Colonia Colinas del Norte, Barrio Paleca, Barrio San Sebastián, Cantón Arenales, Comunidad San Antonio Las Vegas, Santa Marta, beneficiarios del Programa Laboratorio de Creatividad y algunas comunidades que se visitarán con el nuevo proyecto Cielo Abierto. Por lo que la Gerencia Social presenta al Honorable Concejo Municipal la solicitud de autorización de fondos para la contratación anual de transporte (autobuses) que trasladarán a los niños y niñas de diferentes centros escolares, desde sus centros educativos a la Fundación Pablo Tesak y viceversa, como lo indica el referido convenio; según el detalle siguiente: ///

Mes	Cantidad de buses	Precio unitario	Total
Marzo	8	\$100.00	\$ 800.00
Abril	7	\$100.00	\$ 700.00
Mayo	5	\$100.00	\$ 500.00
Junio	5	\$100.00	\$ 500.00
Julio	7	\$100.00	\$ 700.00
Agosto	8	\$100.00	\$ 800.00
Septiembre	5	\$100.00	\$ 500.00
Octubre	5	\$100.00	\$ 500.00
Noviembre	5	\$100.00	\$ 500.00
Imprevistos	1	\$500.00	\$ 500.00
Total			\$6,000.00

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar los fondos para la contratación anual de transporte (autobuses), según convenio firmado con la Fundación Pablo Tesak, por un valor de hasta SEIS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

(\$6,000.00), con financiamiento de Fondos Propios. **2)** Instruir a la UACI para que, oportunamente, realice los procesos necesarios para la referida contratación, con base a lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante. **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que, por medio del Departamento de Presupuestos, se generen las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Código Municipal en su Artículo 4 numeral 4 establece que compete a los Municipios La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. **III)** Que la dinamización de los Espacios Públicos es de vital importancia para la recreación de la población a través de los diferentes proyectos ejecutados en todos los niveles. **IV)** Que el Polideportivo San José constituye un activo importante para la recreación y el desarrollo comunitario de la población Delgadense, indispensable para la prevención de la violencia. Por lo que la Gerencia Social presenta a este Concejo Municipal, la solicitud de revitalización del Polideportivo San José, con la adquisición del Suministro e Instalación de Sistema de Redes de Protección Perimetral (malla) para la cancha, así como la adquisición de pintura y materiales artísticos, con un presupuesto de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,500.00). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar los fondos para la adquisición del Suministro e Instalación de Sistema de Redes de Protección Perimetral (malla) para la cancha, así como la adquisición de pintura y materiales artísticos para la revitalización del Polideportivo San José, por un monto de hasta SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,500.00). **2)** Autorizar al Jefe de la UACI, para que realice los procesos necesarios para las adquisiciones requeridas, con base en lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante. **3)** Autorizar al Alcalde para realizar la Adjudicación de todos los procesos de adquisición y contratación que se generen, incluida las respectivas firmas de contratos y órdenes de compra según sea el caso y la designación de los administradores de los mismos. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto, realice los respectivos ajustes presupuestarios, de ser necesario. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones para las adquisiciones, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente, recomiendan que se realice el cambio de la red de la cancha del Polideportivo San José, pero que se

haga con material de malla ciclón y no con red de hilo, por la durabilidad que pueda tener. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Versión Pública

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Décima Primera Regidora propietaria en Sesión

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor Propietario Sustituido en Sesión

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal